



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00543** DE 2023

*“Por medio de la cual se actualiza y fortalece la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPG, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Índice de Desempeño Institucional y se deroga la Resolución No. 416 de 2021 “Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la demás normatividad de su misma naturaleza y jerarquía que le sea contraria.”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto  
4801 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que *“...la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...). La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que de acuerdo con el artículo 269 ibidem *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley...”*.

Que la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se dictan normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano”*, en su artículo 6º determina *“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máxima directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”*.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, creó el Sistema de Gestión, el cual integró los sistemas de gestión de la calidad y de Desarrollo Administrativo de que trataban las Leyes 872 de 2003 y 489 de 1998 respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión y en su artículo 2.2.22.3.1 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el funcionamiento del sistema de gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Sigamos en: @URestitucion

Continuación de Resolución : ***"Por medio de la cual se actualiza y fortalece la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPG, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Índice de Desempeño Institucional y se deroga la Resolución No. 416 de 2021 "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la demás normatividad de su misma naturaleza y jerarquía que le sea contraria."***

Que el artículo 8 del Decreto 648 de 2017 que modifica el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que el Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Función Pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el Artículo 133 de la ley 1753 de 2015, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG para las entidades públicas.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1499 de 2017 que modifica el Decreto 1083 de 2015, el Sistema de Control Interno es transversal a la gestión, se implementa mediante el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y se articula al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación: *"El sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultado de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI"*.

Que mediante Resolución de 2023 se ajustaron las disposiciones reglamentarias relacionadas con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD.

Que mediante la resolución 416 del 28 de junio de 2021, se actualizaron los componentes del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UAEGRTD, de conformidad con los lineamientos estratégicos, la cultura organizacional, la gestión de los riesgos y oportunidades y normatividad vigente.

Que la UAEGRTD requiere actualizar la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema de Planeación y Gestión, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Índice de Desempeño Institucional; en acatamiento de las directrices del Plan Estratégico Institucional de la Entidad y a los lineamientos del Comité Institucional de Gestión y Desempeño; de conformidad con los nuevos lineamientos institucionales; la estructura de la Entidad; la cultura organizacional; la misión; los procesos y procedimientos; y la gestión de riesgos; en armonía con la dinámica de modernización del estado, de acuerdo con la normatividad establecida en los modelos de referencia; así como definir de manera clara, los roles y responsabilidades de sus gestores para garantizar una mayor eficacia y eficiencia en la Gestión Pública; en consecuencia, se hace necesario derogar la Resolución 416 del 28 de junio de 2021,.

Que, por lo antes expuesto,

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución : *"Por medio de la cual se actualiza y fortalece la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPG, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Índice de Desempeño Institucional y se deroga la Resolución No. 416 de 2021 "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la demás normatividad de su misma naturaleza y jerarquía que le sea contraria."*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto actualizar y fortalecer la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema de Planeación y Gestión - SIPG, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Índice de Desempeño Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD- de conformidad a las consideraciones establecidas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2. Derogar** la Resolución 416 de 2021 *"Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Planeación y Gestión y se derogan las Resoluciones No. 168 de 2017 y 00925 de 2016 y demás normatividad que le sea contraria"*; y las demás normatividad de su misma naturaleza y jerarquía que le sea contraria.

**ARTÍCULO 3. Definiciones.** Para la implementación del modelo de gestión, se establecen las siguientes definiciones:

1. **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):** Es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
2. **Sistema Integrado de Planeación y Gestión (SIPG):** es un sistema de gestión gerencial que permite implementar en la UAEGRTD el MIPG e integra cinco modelos referenciales cuyo propósito es la mejora continua del desempeño institucional. Busca, además, fortalecer la capacidad administrativa y la transparencia en la gestión, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de éstos, tomando como marco general el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Está conformado por los siguientes subsistemas:
  - 2.1. **Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC):** Asegura la satisfacción de las necesidades y expectativas de todas las partes interesadas, demostrando la capacidad de proporcionar productos y servicios que cumplan con los requisitos de estas, además de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, estableciendo un compromiso por el mejoramiento continuo y la administración de la interacción de los procesos y subsistemas que conforman el SIPG.
  - 2.2. **Subsistema de Gestión Ambiental (SGA):** Identifica, documenta y gestiona los aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades, productos y servicios que desarrolla la UAEGRTD con el fin de promover la mejora del desempeño ambiental en cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos reglamentarios.
  - 2.3. **Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):** Desarrolla un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución : *"Por medio de la cual se actualiza y fortalece la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPG, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Índice de Desempeño Institucional y se deroga la Resolución No. 416 de 2021 "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la demás normatividad de su misma naturaleza y jerarquía que le sea contraria."*

pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo y la calidad de vida de los servidores públicos y contratistas de la entidad.

- 2.4. **Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI):** Establece, implementa, opera, verifica, revisa, mantiene y mejora la protección de los activos de información requeridos para garantizar la sostenibilidad y el éxito de la UAEGRTD, y minimizar impactos por la pérdida de confidencialidad, disponibilidad o corrupción de la información.
- 2.5. **Subsistema de Gestión Documental (SGD):** Establece e implementa los lineamientos en materia archivística para la UAEGRTD, garantizando el ciclo vital del documento, mediante la creación e implementación del uso de los instrumentos archivísticos establecidos, conforme al marco legal vigente.

**PARÁGRAFO 1:** El Sistema de Control Interno es entendido como una herramienta de gestión y control transversal al SIPG, que garantiza el cumplimiento de los principios, normas, procedimientos y buenas prácticas del control interno y los objetivos institucionales articulados con el objeto social de la entidad y su marco legal a través de los procesos de control de la estrategia, el control a la gestión y a la evolución de la UAEGRTD. También incorpora la evaluación del funcionamiento de los demás subsistemas que lo componen.

**PARÁGRAFO 2:** El Sistema de Control Interno (SCI) integra los lineamientos de la dimensión 7 de Control Interno del MIPG relacionados con la Política de Control Interno "a cargo de la administración", el cual se fundamenta en el Modelo Estándar de Control Interno y el Esquema de Líneas de Defensa y se implementará de manera transversal a través del SIPG.

**ARTÍCULO 3. Referenciales del SIPG de la UAEGRTD.** Para la implementación del SIPG la administración tendrá en cuenta los siguientes modelos referenciales:

1. **Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC):** Integra los requisitos aplicables a la Unidad a través de los atributos de calidad de las dimensiones del MIPG y podrá tener como referente los requisitos que se consideren pertinentes de la NTC ISO 9001 vigente, entre otros, permitiendo la gestión por procesos para la mejora de la administración pública orientada al servicio y en resultados.
2. **Subsistema de Gestión Ambiental (SGA):** Podrá tener como referente los requisitos que se consideren pertinentes a la Unidad de la NTC ISO 14001 vigente para mejorar el desempeño ambiental de la entidad, contribuyendo a la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación ambiental por medio de la identificación de aspectos que pueden producir impactos significativos, el establecimiento de controles operacionales que permiten responder a las condiciones ambientales cambiantes de la entidad y mejorando su desempeño en cumplimiento de las obligaciones legales.
3. **Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):** Integra los requisitos legales vigentes establecidos por el Ministerio del Trabajo y tiene como referente requisitos que se consideren pertinentes de la NTC ISO 45001, los cuales buscan anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, y promover la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Sigamos en: @URestitucion

Continuación de Resolución : *“Por medio de la cual se actualiza y fortalece la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPG, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Índice de Desempeño Institucional y se deroga la Resolución No. 416 de 2021 “Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la demás normatividad de su misma naturaleza y jerarquía que le sea contraria.”*

condiciones de trabajo, así como la protección y promoción de la salud de los trabajadores, fundamentado en la Política de Talento Humano de MIPG.

4. **Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI):** Define el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), el cual se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura TI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades Públicas. El MSPI tiene como marco de referente los requisitos que se consideren pertinentes de la norma NTC ISO 27001, normatividad de Protección de Datos Personales, Transparencia y Acceso a la Información Pública, en pro de contribuir a la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.
5. **Subsistema de Gestión Documental (SGD):** Integra los lineamientos y requisitos establecidos en la Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015, Modelo de Gestión de Documentos y Administración de Archivos – MGDA y Acuerdos del Archivo General de la Nación para el desarrollo de la Política de Gestión Documental, con el propósito de asegurar la custodia, organización y disponibilidad de la documentación producida por la Entidad, en las diferentes fases del ciclo de vital de los documentos.

**ARTÍCULO 4. Líderes de los Subsistemas.** Se designan los siguientes representantes, quienes actúan como líderes de cada subsistema para todos los niveles de la UAEGRTD, así:

SUBSISTEMA	LIDER
Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC)	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Subsistema de Gestión Ambiental (SGA)	Coordinador del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)	Coordinador del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SCSI)	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Subsistema de Gestión Documental (SGD)	Coordinador del Grupo de Gestión Documental, archivo y memoria histórica

Los representantes tienen las siguientes responsabilidades:

- Establecer las directrices, estrategias, actividades de seguimiento y monitoreo que garanticen la implementación, mantenimiento y mejoramiento del subsistema a cargo, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- Propender por la articulación del subsistema con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
- Formular los planes de trabajo de cada subsistema de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación.
- Informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los avances en la implementación y desarrollo del subsistema a cargo.

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Sigamos en: @URestitucion

Continuación de Resolución : *“Por medio de la cual se actualiza y fortalece la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPG, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Índice de Desempeño Institucional y se deroga la Resolución No. 416 de 2021 “Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la demás normatividad de su misma naturaleza y jerarquía que le sea contraria.”*

**PARÁGRAFO 1.** Los criterios para desarrollar la actualización e implementación de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo vigente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 6. Política y objetivos del SIPG.** La política y objetivos del SIPG se establecen en el documento MC-ES-05 POLITICA Y OBJETIVOS SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN el cual se revisa y aprueba por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) y deberá ser actualizada de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

**ARTÍCULO 7. Liderazgo del SIPG.** El líder del SIPG es el (la) Director (a) General de la UAEGRTD, como responsable del direccionamiento estratégico y del seguimiento a la implementación y mejora del sistema en articulación con el MIPG y promoverá que la Entidad cuente con las capacidades y los recursos necesarios para su funcionamiento.

**ARTÍCULO 8. Representante de la alta dirección del SIPG.** El (la) Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación es el representante de la dirección para el SIPG, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la operación del SIPG
2. Ser soporte principal del Director(a) General para el impulso, diseño, conformación, articulación, comunicación, mejoramiento y sostenibilidad del SIPG de la UAEGRTD, asegurando la conformidad de los requisitos normativos aplicables a cada subsistema.
3. Representar a la Dirección General frente a organismos externos en los asuntos relativos al SIPG y MIPG
4. Informar a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre el desempeño del SIPG y de cualquier necesidad de mejora. También debe informar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en los temas relacionados con la política de control interno.
5. Someter a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su aprobación, propuestas de diseño, implementación, mejora y sostenibilidad del SIPG.
6. Coordinar con los directivos y responsables de cada dependencia o proceso, líder de política o subsistema, las actividades que requiere realizar el equipo operativo del SIPG, en armonía y colaboración con los servidores de dichas dependencias o procesos.
7. Liderar los procesos de socialización al interior de la Unidad respecto de los cambios o actualización del SIPG.
8. Asignar y comunicar responsabilidades del SIPG.
9. Promover el enfoque por procesos y pensamiento sistémico basado en riesgos fomentando la cultura a la prevención
10. Promover la planeación, articulación y seguimiento al SIPG.

**ARTÍCULO 9. Responsables de las dimensiones y políticas del MIPG .** Para la implementación del MIPG, a través del SIPG, se designan los siguientes responsables, actuando como 2da línea de defensa, así:

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso B - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.ur.gov.co](http://www.ur.gov.co) Sigamos en: @URestitucion

Continuación de Resolución : "Por medio de la cual se actualiza y fortalece la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPG, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Índice de Desempeño Institucional y se deroga la Resolución No. 416 de 2021 "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la demás normatividad de su misma naturaleza y jerarquía que le sea contraria."

Dimensión MIPG	Política	Responsable - 2da línea	Procesos delegados (Dependencia o grupo Líder) de la implementación de la política
1ra D. Talento Humano	Gestión Estratégica de Talento Humano	Secretaría General	Gestión del Talento Humano
	Integridad		Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
2da D. Dir. Estratégico y planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación	Direccionamiento Estratégico Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Secretaría General	Gestión Financiera Grupo de Gestión Económica y Financiera
	Compras y contratación pública	Secretaría General	Gestión Contractual Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos
3ra D. Gestión con valores para resultados	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Oficina Asesora de Planeación	Mejoramiento Continuo Oficina Asesora de Planeación
	Racionalización de trámites	Oficina Asesora de Planeación	Direccionamiento Estratégico Oficina Asesora de Planeación Gestión Tecnologías de la Información Oficina de Tecnologías de la Información
	Gobierno Digital,		Gestión Tecnologías de la Información

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución : "Por medio de la cual se actualiza y fortalece la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPG, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Índice de Desempeño Institucional y se deroga la Resolución No. 416 de 2021 "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la demás normatividad de su misma naturaleza y jerarquía que le sea contraria."

Dimensión MIPG	Política	Responsable - 2da línea	Procesos delegados (Dependencia o grupo Líder) de la implementación de la política
	Seguridad Digital	Oficina de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información
	Defensa jurídica	Subdirección General	Gestión Jurídica Dirección Jurídica de Restitución
	Mejora Normativa		Gestión Jurídica Dirección Jurídica de Restitución
	Participación ciudadana en la gestión pública	Subdirección General Secretaría General	Gestión de Restitución Ley 1448 (Registro) Dirección Social
	Servicio al ciudadano		Atención a la Ciudadanía Grupo de Gestión en Atención y Servicio a la Ciudadanía
4ta D. Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación	Direccionamiento Estratégico Oficina Asesora de Planeación Mejoramiento Continuo
5ta D. Información y Comunicación	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Oficina Asesora de Planeación	Direccionamiento Estratégico Oficina Asesora de Planeación Gestión Tecnologías de la Información Oficina de Tecnologías de la Información

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



Continuación de Resolución : "Por medio de la cual se actualiza y fortalece la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPG, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Índice de Desempeño Institucional y se deroga la Resolución No. 416 de 2021 "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la demás normatividad de su misma naturaleza y jerarquía que le sea contraria."

Dimensión MIPG	Política	Responsable - 2da línea	Procesos delegados (Dependencia o grupo Líder) de la implementación de la política
	Administración de Archivos y Gestión Documental	Secretaría General	Gestión Documental Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica
	Gestión de la Información Estadística	Oficina de Tecnologías de la Información Oficina Asesora de Planeación	Gestión Tecnologías de la Información Oficina de Tecnologías de la Información Direcccionamiento Estratégico Oficina Asesora de Planeación
6ta D. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina Asesora de Planeación	Direcccionamiento Estratégico Oficina Asesora de Planeación
7ma D. Control Interno	Control Interno	Dirección General/Oficina Asesora de Planeación	Mejoramiento Continuo Oficina Asesora de Planeación

**ARTÍCULO 10. Responsabilidades de los líderes de las políticas del MIPG.** tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Liderar la implementación de su política en articulación con la Oficina Asesora de Planeación.
2. Establecer la articulación de las políticas del MIPG con los subsistemas del SIPG
3. Informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los avances y/o dificultades en la implementación y desarrollo de la política de MIPG a cargo.

**ARTÍCULO 11. Líderes de procesos.** Los líderes de proceso en su rol como Subdirectora General, Secretaria General, jefes de dependencia, Jefes de oficina o coordinadores orientan el mejoramiento continuo de los procesos desde la fase de planeación hasta la evaluación de su desempeño.

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución : *"Por medio de la cual se actualiza y fortalece la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPG, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Índice de Desempeño Institucional y se deroga la Resolución No. 416 de 2021 "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la demás normatividad de su misma naturaleza y jerarquía que le sea contraria."*

**ARTÍCULO 12. Responsabilidades de los líderes de procesos.** Son responsabilidades de los líderes de proceso:

1. Implementar acciones o estrategias de sostenibilidad y mejoramiento continuo del SIPG, de acuerdo con las directrices emitidas por la Oficina Asesora de Planeación o por la Dirección General para el SIPG.
2. Diseñar, modificar, eliminar, aprobar, divulgar e implementar la documentación de los procesos asignados y los transversales acorde a sus competencias y con el acompañamiento de los facilitadores y la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación, así como garantizar el cumplimiento de los requisitos y la normatividad aplicable.
3. Liderar las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (aplica para los procesos líderes de política de MIPG).
4. Validar la identificación, implementación y aplicación de controles y/o medidas administrativas a implementar, basadas en la administración del riesgo.
5. Desarrollar y proponer planes o estrategias que permitan la optimización, automatización y simplificación de los procesos, procedimientos, trámites y servicios asignados.
6. Promover la apropiación y participación de los colaboradores de la Unidad a través de jornadas de capacitación en el SIPG y las políticas del MIPG.
7. Atender las auditorías que se programen dentro del desarrollo, mantenimiento y mejora del sistema implementado, de acuerdo con la programación definida para este fin.
8. Suministrar oportunamente la información solicitada por las dependencias y/o procesos encargados de liderar la implementación del SIPG y MIPG.
9. Asegurar el uso y aplicación de la normativa y los documentos vigentes, solicitando cuando se requiera, la actualización de normas en el Sistema de Información definido por la entidad para tal fin.
10. Designar y mantener uno o varios representantes como facilitadores del proceso, para que apoye en todas las tareas necesarias para la mejora y mantenimiento del SIPG y MIPG.

**ARTICULO 13. Cogestores de procesos.** Los cogestores de procesos corresponden a aquellas dependencias, instancias de decisión o colaboradores, que participan activamente en el desarrollo y aportan al cumplimiento del objetivo del proceso.

Son responsabilidades de los cogestores frente al proceso las siguientes:

1. Identificar, proponer mejoras y revisar los procedimientos y demás documentos.
2. Apoyar en la estructuración, divulgación y cumplimiento de los lineamientos dados en los documentos del proceso.
3. Acompañar, realizar seguimiento y aportar las evidencias necesarias para asegurar el cumplimiento de los procedimientos.
4. Participar de la construcción de planes de mejoramiento
5. Actuar en coordinación con los facilitadores las disposiciones técnicas relacionadas con el mejoramiento de los procesos.

**ARTÍCULO 14. Facilitadores SIPG.** Los facilitadores de procesos y/o subsistemas son aquellos colaboradores que, en el marco de las funciones u obligaciones contractuales que desempeñan,

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Sigamos en: @URestitucion

Continuación de Resolución : *“Por medio de la cual se actualiza y fortalece la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPG, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Índice de Desempeño Institucional y se deroga la Resolución No. 416 de 2021 “Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la demás normatividad de su misma naturaleza y jerarquía que le sea contraria.”*

acuerdan con el Líder del proceso objetivos específicos asociados a la articulación, el seguimiento al desempeño, la comunicación y el cumplimiento de los requisitos del SIPG aplicables a los procesos en los que participan. A continuación, se enuncian los Roles y Responsabilidades del facilitador de proceso:

1. Ser el enlace entre la Oficina Asesora de Planeación y la dependencia a la que pertenece, canalizando la información e inquietudes frente al SIPG.
2. Acompañar la formulación y el reporte de los autodiagnósticos y los planes de implementación para las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación (aplica para los procesos líderes de políticas).
3. Realizar seguimiento al reporte de actividades establecidas en el plan de acción institucional y validar los reportes realizados por las diferentes dependencias o direcciones territoriales.
4. Gestionar la actualización documental fortaleciendo la gestión del conocimiento y la innovación que contribuya al fortalecimiento del proceso.
5. Divulgar a las personas que participan en el proceso las directrices, cambios y novedades relacionadas con el SIPG.
6. Orientar a los colaboradores de las dependencias y/o procesos, en relación con las herramientas y metodologías definidas en el marco del SIPG.
7. Participar en las reuniones y/o capacitaciones que se convoquen sobre los modelos referenciales y en la estructura de operación del SIPG y replicarlas con los colaboradores del proceso/dependencia correspondiente.
8. Proponer al líder de proceso las acciones de mejora en el marco del SIPG y hacer seguimiento a partir de las actividades de control definidas.
9. Acompañar y orientar la actualización del contexto del proceso y los mapas de riesgos como mecanismo para la mejora continua del proceso.
10. Realizar el acompañamiento a las auditorías internas y externas relacionadas con el SIPG.
11. Participar en la formulación, reporte, monitoreo y el análisis de indicadores, riesgos del proceso.
12. Fomentar la cultura de identificación, reporte y tratamiento de las salidas no conformes (cuando aplique).
13. Liderar y promover la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento, fortaleciendo el ejercicio de análisis de causas y el trabajo en equipo con otras dependencias.
14. Actualizar la información relacionada con el SIPG que se publica en la intranet y página web (en los casos que aplique), y adicionalmente publicar la información requerida por la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia).

**ARTÍCULO 15. Responsabilidades de los colaboradores frente al SIPG.** Es responsabilidad de los colaboradores de la UAEGRTD, la participación, implementación, sostenibilidad y mejora continua del SIPG, de acuerdo con los lineamientos y metodologías suministradas por las diferentes instancias de coordinación dentro de la UAEGRTD; así como atender las directrices establecidas en la presente resolución, para la implementación, mantenimiento y mejora del SIPG en el marco del MIPG.

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso B - Teléfonos (501) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion


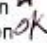
Continuación de Resolución : "Por medio de la cual se actualiza y fortalece la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPG, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Índice de Desempeño Institucional y se deroga la Resolución No. 416 de 2021 "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la demás normatividad de su misma naturaleza y jerarquía que le sea contraria."

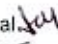
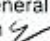
**ARTÍCULO 16: Vigencia.** La presente Resolución deroga todas las anteriores emitidas sobre esta materia; y rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **27 JUN 2023**

  
**RANGEL GIOVANI YULE ZAPE**  
Director General

Proyectó: Carlos Ricardo Castillo Cuartas – Funcionario Oficina Asesora de Planeación   
Edith Johanna Delgadillo Carreño - Contratista Oficina Asesora de Planeación 

Vo Bo: Angelith Nuñez -Asesora Contratista - Dirección General   
Oscar Bonilla – Jefe Oficina Asesora de Planeación 

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central